



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SRES. ASISTENTES

AUSENTES:

**D^a. ANA M. HUMANES MARTINEZ
D. JORGE CARRASCO GOMEZ
D^a. VERONICA MUÑOZ ZARZUELA
D^a. SUSANA CAÑADAS PEREZ**

Alcalde-Presidente

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ

CONCEJALES:

**D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA
D^a. M. NIEVES GONZALEZ MERINO
D^a. M. ANTONIA MARIN GALLEGO
D. ENRIQUE AGUADO MARTIN
D. ISMAEL RODRIGUEZ SERRANO
D^a. MARIA JOSE BASCO AGUADO**

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 24 de NOVIEMBRE de 2022, se reúnen en 1^a convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

Secretario-Interventor

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.



ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se pregunta a los presentes si han recibido las actas y audios de la sesión y si tienen alguna manifestación que hacer sobre las mismas. Todos contestan afirmativamente y que no hay nada que manifestar.

Sometida el acta de Pleno de la sesión del 8 de noviembre a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

PUNTO SEGUNDO – DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Se pregunta a los presentes si han recibido los decretos habidos, del 173 al 184 de 2022, ambos incluidos y si tienen alguna manifestación que realizar.

Todos los presentes declaran haberlos recibidos y D. Ismael Rodriguez del Grupo Popular solicita aclaración de los decretos 183 y 184, que son explicados por el Sr. Alcalde.

Los Sres. Concejales toman conocimiento de los Decretos habidos.

PUNTO TERCERO: APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 17 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE 2022.

Se pregunta a los Sres. Concejales si han recibido el expediente a lo que todos contestan afirmativamente.

Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta de resolución que resulta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO).



Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente y no ampliable, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. MC_2022_17, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. MC_2022_17, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Créditos extraordinarios para inversiones. RENOVACION AGUA EN C/ PRADO

Se requiere la aprobación de créditos extraordinarios para las inversiones que a continuación se relacionan, con el siguiente detalle:

El importe del proyecto asciende a 39.993,30 €.

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
161 - 61901	RENOVACION AGUA C/ PRADO	39.993,30 €

FINANCIACIÓN

Dichos créditos se financian con Remanentes de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	39.993,30 €
	TOTAL	39.993,30 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.



Tras algunas preguntas aclaratorias y sometido el asunto a votación, se aprueba la propuesta realizada por UNANIMIDAD de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

Se pregunta a los presentes si han recibido la información a lo que todos contestan afirmativamente, procediéndose a la lectura de la propuesta, del siguiente literal:

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello se Presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de Villaluenga de la Sagra a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Villaluenga de la Sagra a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

Tras algunas intervenciones aclaratorias, y sometida la propuesta a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación, se ACUERDA:

1º.- La adhesión de Villaluenga de la Sagra a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- c) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- d) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Villaluenga de la Sagra a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

PUNTO 5.- PETICION DE AQUALIA PARA REVISION DE TARIFAS POR APLICACIÓN DEL IPC.

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente.

Seguidamente el Sr. Alcalde, indica que dada la situación de excepcionalidad del IPC en este ejercicio de 2022, considera que previa a la aprobación de un incremento del 8.9%, quiere mantener una reunión con la Concesionaria a los efectos de buscar alguna solución a esta subida, por lo que propone dejar el asunto sobre la mesa.



Tras algunas aclaraciones, por unanimidad de los presentes se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, y siendo las 20:55 horas del Día de la fecha, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.

EL SECRETARIO



Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán